

# Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Concejalía de Medio Ambiente

Expte. Núm: 101/18

Núm. Registro: Ref.: JFEF/SGS

Fecha: 21 de septiembre de 2018

Asunto: Pliego de condiciones técnicas – Tratamientos fitosanitarios y herbáceos

## PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS Y TRATAMIENTOS HERBÁCEOS

\*\*\*\*\*

### ÍNDICE:

- 1ª.- Objeto del contrato
- 2ª.- Descripción del servicio
- 3ª.- Marco legal
- Condiciones que deben reunir los productos y su aplicación
- 4ª.- Ámbito territorial
- 5ª.- Árboles singulares o de gran porte
- 6ª.- Características de la contratación
- 7ª.- Control de la calidad del servicio
- 8ª.- Medios materiales y mecánicos
- 9ª.- Medios humanos
- 10ª.- Gestión del servicio
- 11ª.- Duración del contrato e inicio de los trabajos
- 12ª.- Abono de los trabajos
- 13ª.- Método de trabajo y mediciones
- 14ª.- Documentación fotográfica
- 15ª.- Unidades a ofertar
- 16ª.- Presupuesto de licitación
- 17ª.- Criterios de valoración

### 1ª.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de esta contratación es la prestación del servicio de tratamientos fitosanitarios, herbicidas y antigerminantes, así como la limpieza de restos herbáceos en los espacios públicos municipales.

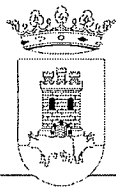
### 2ª.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

#### 2.1. OBJETIVOS

Los objetivos principales del conjunto de estos trabajos son reducir el riesgo sanitario que acarrea la proliferación de determinadas plagas y enfermedades en arbolado viario y controlar la acumulación de maleza en terrenos de influencia municipal con objeto de evitar la proliferación de vectores y el riesgo de incendio.

#### 2.2. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

Las prestaciones requeridas son las siguientes:



## Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Concejalía de Medio Ambiente

Lote 1: consisten en la eliminación de plagas y enfermedades del arbolado viario y elementos vegetales de los espacios verdes municipales, así como el control de malas hierbas en las superficies indicadas por los servicios técnicos municipales.

Lote 2: consiste en el desbroce y retirada o eliminación de material herbáceo que pueda aparecer en espacios públicos y suelo municipal.

La Empresa Adjudicataria se comprometerá a alcanzar un nivel de control permanente y continuo de plagas, enfermedades y vegetación durante todo el periodo que comprende esta contratación.

### **3ª.- REQUISITOS LEGALES ESPECÍFICOS CONTRATO**

#### **3.1 MARCO LEGAL**

El adjudicatario del contrato y los servicios prestados dentro del mismo estarán sujetos, en todo cuanto resulte de aplicación, a lo establecido en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

#### **3.2 REQUISITOS DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario deberá estar inscrito en el Registro Oficial de Productores y Operadores de medios de defensa fitosanitarios (Sección Tratamientos).

#### **3.3 PRODUCTOS EMPLEADOS**

Los productos empleados en los tratamientos deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Productos y Material Fitosanitario y cumplirán los requisitos básicos establecidos en el Anexo VIII del Real Decreto 1311/2012.

Por acuerdo del Pleno de la Excmo. Corporación Municipal no se utilizarán herbicidas a base de Glifosato.

El contratista deberá poner a disposición del responsable del contrato toda la información y características técnicas sobre los productos que se utilicen en cada aplicación.

### **4ª.- ÁMBITO TERRITORIAL**

El campo de actuación comprendido en este pliego incluye la zona Este de la ciudad, delimitada por la línea que conforma de sur a norte la Ronda del Cañillo, calle Carnicerías, calle Mesones, calle Capitán Luque, más el entorno periférico, espacio o superficie del campo de actuación de la Unidad de Parques y Jardines. Queda excluida del ámbito de prestación del servicio el área urbana incluida en el contrato de servicio de mantenimiento de espacios verdes de la Zona Oeste, acotada por la línea divisoria indicada.

Aunque se puede modificar en función de las prioridades de la dirección facultativa, a título orientativo se relacionan la ubicación de las áreas para tratamientos plaguicidas:

- Jardines del Prado
- Parque de La Alameda



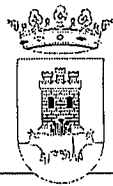
## Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Concejalía de Medio Ambiente

- Paseo de los Arqueros
- Avda. Salvador Allende
- Avda. Castilla La Mancha
- Gregorio de los Ríos (Acera Fedeto)
- Rotondas ajardinadas
- Avda. de Madrid
- Avda. de Madrid, 10 – 30
- Avda. de Madrid, Parque La Sagrada Familia
- Avda. de Madrid c/v Pablo Picasso (Rotonda)
- Avda. de Madrid del número 30 al Instituto de Ciencias de la Salud
- Avda. de Madrid del número 30 a Carrefour (Carril bici)
- Avda. de Madrid del número 30 al Hospital
- Avda. de Madrid (acera del Hospital)
- Avda. de Madrid (Rotonda Hospital a Carrefour)
- Ctra. de Madrid (Gasolinera La Ribera)
- Cordel de Las Merinas (Parque Carrefour)
- Crta. de Madrid –Polígono El Golf
- PP6
- Avda. del Príncipe
- Avda. Justiniano López Brea
- Avda. de Francisco Aguirre (Tramo desde Ctra. Cervera a Ctra. San Román)
- Paseo de la Estación
- Avda. Juan Carlos I (Parque Tierno Galván)
- Avda. Juan Carlos I
- Plaza de la Hispanidad
- Avda. Juan Carlos I (Parque de Diego Pérez)
- Avda. Pío XII
- C/ Felipe Sanz, el tío Caracas (Puerta de Campo de Fútbol)
- C/ Covadonga (Parque)
- Vivero Municipal
- Ronda de los Andes
- Capitán Cortés (Crta. San Román)
- Capitán Cortés con Ronda de los Andes (Mediana)
- Plaza Leonardo Da Vinci
- Parque Coviresa
- Plaza Alférez Rojas
- C/ San Isidro
- C/ Trinidad
- Plaza Trinidad
- Cañada de Alfares
- Calle San Francisco
- Avda. Castilla La Mancha

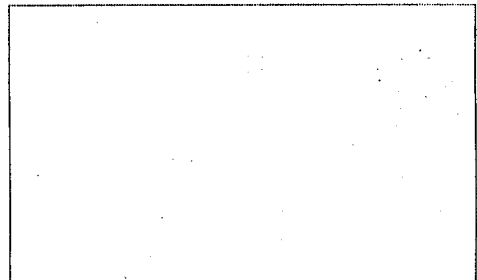
Aunque se puede modificar en función de las prioridades de la dirección facultativa, a título orientativo se relacionan la ubicación áreas a tratar para desbroces y aplicación de herbicidas:

- Puente carretera Cervera y Parque
- Foso C/ Carnicerías
- Bulevar Avda. Madrid
- Perímetro area comercial C. Radio Nacional
- Paseo once de Marzo



## Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Concejalía de Medio Ambiente



- Bulevar Tejedores
- Parque Punto Limpio
- Bulevar Puente atirantado y 4 rotondas
- Superficie entre Ctra. de Madrid y Av. Constitución. Ref.: 6357838UK4265N0001YO
- Zona verde. Ref. catastral: 6654004UK4265S0001OJ
- Carril Bici
- Cuneta Ctra. Nacional V
- Solar en Francisco Aguirre
- Solar Junto cordel de las Merinas. Ref. catastral: 6654002UK4265S0001FJ
- Parque de Las Moreras
- Parque Europa
- Parque Roma
- Bomberos (entorno)
- Sifones (camino)
- Monumento Batalla de Talavera
- Ctra. San Román
- Turieles
- Villa Justina
- Nuevo Centro

### **5ª.- ÁRBOLES SINGULARES O DE GRAN PORTE**

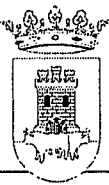
El arbolado singular por su porte, especie, edad, interés cultural o histórico, dispuesto en alineaciones o en zonas verdes será objeto de tratamiento especial y siempre bajo la supervisión y autorización expresa de los Técnicos Municipales responsables del contrato.

### **6ª.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN**

En los tratamientos fitosanitarios y herbicidas, preventivos o curativos, destinados a la eliminación de malas hierbas o maleza de desarrollo incontrolado y a la prevención y lucha contra las plagas y enfermedades que puedan sufrir el arbolado, los arbustos y otros elementos vegetales, el licitador deberá disponer o estar en condiciones de disponer, en cuanto se le encomiende la labor, de cuantos medios humanos y materiales sean necesarios para el desarrollo de la actividad.

Los elementos o sustancias a utilizar para la actuación deberán ser productos comerciales cuya composición y toxicidad esté debidamente garantizada, de acuerdo con los controles que el Ministerio de Agricultura ejerce al respecto, y su aplicación se realizará en horarios que evitan en lo posible las molestias que este tipo de trabajos ocasiona a los peatones y vehículos. La Empresa adjudicataria se obliga en este sentido a fomentar, entre otras medidas compatibles con un mantenimiento sostenible, las siguientes:

- Desarrollar los métodos preventivos necesarios para minimizar la presencia y propagación de malas hierbas, plagas y enfermedades en las especies vegetales.
- Uso de herbicidas y fitosanitarios de bajo impacto ambiental, con baja toxicidad para la fauna, específicos para el problema a resolver.
- Puesto que uno de los aspectos que más influyen en el valor ornamental de las especies vegetales es su estado fitosanitario, se deberá elaborar un programa que recoja, además de los métodos preventivos, los medios de detección, valoración y seguimiento del estado fitosanitario de la vegetación, así como los productos



## Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Concejalía de Medio Ambiente

ecológicos o no ecológicos propuestos, señalando sus materias activas, dosificación y forma de aplicación.

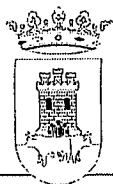
- La aplicación de cualquier tipo de tratamiento se llevará a cabo por personal cualificado que estará en posesión de Carné de de manipulador de productos fitosanitarios para uso profesional.
- Los tratamientos se realizarán siempre en condiciones climáticas que optimicen su eficacia.
- Se realizará en los momentos óptimos del huésped y el agente patógeno a tratar acorde al estadio o fase del ciclo en el que se encuentren.
- Se aplicará el tratamiento en un horario que minimice los posibles perjuicios a terceros, especialmente en horario nocturno.
- La dosis empleada será adecuada a la superficie a tratar y al tipo de equipo a emplear (atomizadores, equipos de alta y baja presión, mochilas, etc.), adaptando las dosis a los diferentes consumos de agua.
- La aplicación del producto se realizará de forma uniforme utilizando la maquinaria y el tamaño de boquilla más recomendable en función de la dosis por área y la velocidad de trabajo, así como una adecuada presión de trabajo en la misma, de forma que se pueda reducir al mínimo la deriva de productos.
- Los tratamientos preventivos se utilizarán cuando proceda contra las especies de malas hierbas y sobre el arbolado sensibles a determinadas plagas o enfermedades y sólo para prevenir las mismas.
- El tratamiento se realizará con los equipos y metodología más adecuada, atendiendo al tipo de superficie, condiciones meteorológicas y presencia de usuarios en el parque y viales.
- No se tratará directamente sobre fuentes, rías, lagos, canales o cualquier curso de agua, procurando dejar bandas sin tratar en el entorno de los mismos y no permitiendo que la deriva del pulverizado alcance estas zonas.
- Se delimitará y/o señalizará con los elementos de protección y balizamiento que sean necesarios el ámbito de los trabajos cuando éstos comporten riesgos para las personas.
- Los equipos de aplicación serán debidamente calibrados y mantenidos en perfectas condiciones para evitar derrames o consumos innecesarios.
- Los envases vacíos serán gestionados directamente por el contratista a través de un gestor autorizado.

### **7ª.- CONTROL DE LA CALIDAD DEL SERVICIO**

La empresa adjudicataria dispondrá de un Plan de autocontrol de Calidad específico para el desarrollo del Servicio, sin perjuicio del control de calidad del servicio realizado por el propio Ayuntamiento.

### **8ª.- MEDIOS MATERIALES Y MECÁNICOS**

El adjudicatario dispondrá de los vehículos, maquinaria, herramientas homologados y cuantos recursos logísticos sean necesarios para la prestación del servicio.



## Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Concejalía de Medio Ambiente

En el caso de los tratamientos fitosanitarios y herbicidas (Lote 1), el adjudicatario dispondrá de maquinaria para fumigación, autopropulsada, remolcada o instalada sobre vehículo, con capacidad mínima para 500 litros de caldo.

En el caso del desbroce de hierbas (Lote 2) el adjudicatario dispondrá de, al menos, dos desbrozadoras manuales con motor de explosión y con una potencia mínima de 1 Kw.

Los gastos de mantenimiento y conservación de todos los bienes citados en el párrafo anterior, así como el cumplimiento de la legislación pertinente para su mantenimiento, serán por cuenta del adjudicatario. Con el fin de realizar el menor perjuicio en la actividad desarrollada se deberá cumplir, no solamente la normativa municipal sobre ruido, sino además aquellas directivas europeas, estatales y autonómicas que sobre este tema estén vigentes.

Los gastos de adquisición, alquiler o cualquier otro imprescindible para el uso de los vehículos, maquinaria, herramientas, medios de comunicación, etc., para la prestación de los servicios contratados, así como los correspondientes a su entretenimiento, conservación y mantenimiento serán a cuenta del adjudicatario, que deberá garantizar su perfecto funcionamiento e imagen durante el período de vigencia del contrato.

### 8.1. INSTALACIONES Y LOCALES

La Empresa adjudicataria se dotará de las instalaciones necesarias para la prestación del servicio. Las instalaciones deberán estar en el término municipal de Talavera de la Reina.

### 8.2. VEHÍCULOS

La Empresa se dotará de los vehículos necesarios que destinará al servicio, total o parcialmente. En cualquier caso, la Empresa adjudicataria deberá prever unos medios suficientes para garantizar la marcha normal de los trabajos. Todos los vehículos deberán estar al día de la ITV y en buen estado de presentación y aseo.

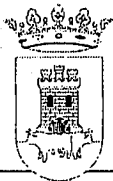
### 8.3. MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES

Las Empresas licitadoras dispondrán de la maquinaria y medios auxiliares necesarios para la prestación del servicio. La adquisición o el alquiler eventual de todo tipo de material y maquinaria necesarios para la prestación del servicio serán por cuenta y cargo del adjudicatario. Este alcance incluye el mantenimiento, los combustibles y el resto de gastos necesarios para conservar los equipos en perfecto estado de funcionamiento durante el período de vigencia del contrato.

## **9ª.- MEDIOS HUMANOS**

### 9.1. ORGANIZACIÓN TÉCNICA DEL ADJUDICATARIO

La Empresa adjudicataria dispondrá del personal necesario en cada momento y época del año para la buena ejecución de las labores de conservación. A la adjudicación del contrato la



## Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Concejalía de Medio Ambiente

Empresa deberá aportar el organigrama del personal técnico, donde quedarán perfectamente definidos las funciones de cada uno de sus integrantes. Designará un responsable del servicio, que será el interlocutor previsto entre la Dirección del Servicio de la Empresa adjudicataria y el Servicio Técnico Municipal. Dicho responsable tendrá la condición de Asesor según lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios; y en el marco del presente contrato, ejercerá las funciones previstas en esa disposición.

El personal deberá ir en todo momento uniformado e identificado con los símbolos o distintivos designados para el servicio. La responsabilidad de las relaciones laborales y de sus condiciones de trabajo es única de la empresa adjudicataria. Ningún conflicto laboral que se plantee entre la empresa adjudicataria y sus trabajadores tendrá repercusión en las condiciones económicas del contrato, de forma que este Ayuntamiento sólo abonará los servicios realmente prestados.

### 9.2. FORMACIÓN

El personal de la empresa adjudicataria dispondrá de la formación conveniente para el desarrollo de las labores a desarrollar

### 10ª.- GESTIÓN DEL SERVICIO

#### 10.1. RESPONSABILIDAD TÉCNICA Y CONTROL DEL SERVICIO

##### 10.1.1 POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO

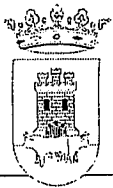
El Servicio de Medio Ambiente Municipal velará y controlará en todo momento que la forma de prestación del servicio adjudicado se ajusta a las especificaciones del presente pliego. La dirección e inspección Técnica de los trabajos descritos en este Pliego se ejercerá por los Técnicos Municipales de acuerdo con las competencias establecidas para los mismos. Asimismo, se podrán transmitir órdenes e instrucciones de trabajo que en cada momento se consideren convenientes.

##### 10.1.2. POR PARTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La Empresa adjudicataria estará obligada al cumplimiento del contrato con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Técnicas y administrativas, y a las órdenes que a través de cualquier medio procedan del Servicio Técnico Municipal.

La Empresa adjudicataria adoptará las medidas preventivas necesarias para evitar accidentes y/o perjuicios de todo orden sobre personas y bienes. Siendo responsable de cuantas derivaciones civiles o penales su actuación pudiera conllevar.

La Empresa adjudicataria se responsabilizará de la consecución de permisos, autorizaciones y cuantas licencias fueran necesarias para el desarrollo de su trabajo, siendo responsable de la reposición de los daños y perjuicios que en su ejecución pudieran ocasionar.



## Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Concejalía de Medio Ambiente

La Empresa adjudicataria deberá minimizar los impactos ambientales ocasionados sobre el medio ambiente en general, la atmósfera, el suelo, los recursos hídricos y cualesquiera otro bien natural que pudiera ser afectado durante la ejecución del servicio.

La Empresa adjudicataria será responsable de imprimir a sus trabajadores un ritmo de trabajo adecuado, capaz de alcanzar los objetivos previstos en cuanto a la cantidad y calidad de las labores.

La Empresa adjudicataria queda obligada a preparar cuantos informes, proyectos y estudios relacionados con el servicio contratado, así como los reportajes fotográficos que le sean ordenados por los Servicios Técnicos Municipales.

### 10.2. PROGRAMAS Y PARTES DE TRABAJO

Semanalmente, la Empresa adjudicataria reportará al Servicio Técnico Municipal la programación de trabajos previstos para la semana siguiente y los ejecutados durante la anterior, de forma que se pueda conocer el grado de adecuación de los trabajos al Programa de Gestión. Para ello, el Servicio Técnico Municipal definirá el modelo de presentación de dicha programación semanal. Diariamente deberá comunicarse al Servicio Municipal las incidencias ocurridas durante la jornada, para dotar al Ayuntamiento de información ágil y diaria, así como todo lo que estime el adjudicatario que sea de ayuda para realizar un buen servicio o para mejorar la atención al ciudadano.

En la primera semana de cada mes deberá presentar el adjudicatario, un resumen de los partes diarios del mes anterior, con un acumulativo mes a mes de lo realizado. Además se recogerán todas las incidencias habidas, así como toda la información del estado de la contratación.

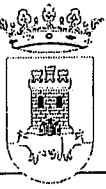
El control de las tareas y servicios de conservación de parques y jardines se realizará por medios informáticos, con objeto de tener una mayor prontitud de respuesta ante la Administración. Partes de trabajos, informes e incidencias varias, podrán ser tramitados, vía correo electrónico, fax o cualquier medio similar.

### 10.3. RESPONSABILIDAD CIVIL

La empresa adjudicataria responderá de los daños causados a terceras personas, cuando estos hayan sido originados por las personas que tengan a su cargo en el desempeño de sus funciones.

La empresa adjudicataria deberá cumplir las obligaciones empresariales que establece la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como evitar o reducir en lo máximo posible, y siempre dentro de la legalidad, cualquier impacto ambiental (y dentro de él la generación de residuos) que el desarrollo del trabajo o actividad, objeto del contrato, pudiera generar.

La empresa adjudicataria dispondrá de los vehículos y accesorios necesarios para el transporte de personal y maquinaria, así como su almacenamiento.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina**

Concejalía de Medio Ambiente

**11ª.- MÉTODO DE TRABAJO Y MEDICIONES**

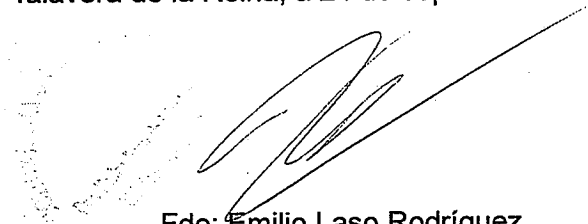
Las acciones que se realicen en cada actuación se ajustarán al siguiente protocolo:

1. Notificación por parte de los Servicios Técnicos Municipales de la necesidad de tratamiento y área de actuación, o propuesta de la empresa adjudicataria.
2. Fijación de criterios, productos a aplicar o planificación de los trabajos por parte de los servicios técnicos municipales.
3. Realización de los trabajos prefijados.
4. Comprobación de la actuación por los servicios técnicos municipales.
5. Para acotar la cuantificación de los trabajos se establece que la aplicación de productos fitosanitarios, insecticidas, acaricidas, fungicidas y otros plaguicidas se cuantificarán por litro de mezcla de producto o número de inyecciones a aplicar, en caso de endoterapia; mientras que los tratamientos herbicidas y desbrozados se cuantificarán por m<sup>2</sup> de trabajo o aplicación de mezcla de productos.
6. Facturación al vencimiento del mes en curso del trabajo desarrollado.

**12ª.- DOCUMENTACIÓN FOTOGRAFICA**

Previamente al inicio de los servicios de desbroce y tratamiento, se efectuará un reportaje fotográfico representativo de los solares y áreas objeto de contratación en donde se aprecie el estado inicial. A la finalización de los trabajos contratados, se efectuará un segundo reportaje fotográfico de los mismos lugares con el fin de observar su estado final, entregándose dicho informe a la dirección facultativa.

Talavera de la Reina, a 24 de septiembre de 2018.

  
Fdo: Emilio Laso Rodríguez  
Jefe de Servicio de Medio Ambiente